

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 496, de 24 de febrero de 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.753.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Curacautín**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,7 MHz; estudio principal ubicado en Antonio Varas N° 687, Oficina 1305, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 24" Latitud Sur, 72° 35' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Cerro Mirador S/N, comuna de Lautaro, Región de La Araucanía., coordenadas geográficas 38° 33' 19" Latitud Sur, 72° 24' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Hijuela El Mirador S/N, comuna de Curacautín, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 25' 39" Latitud Sur, 71° 54' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; antenas tipo Yagi 2 Elementos, con un tilt eléctrico de 8,2° bajo la horizontal; 6,13 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,48 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 39,3 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,9 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,50	5,22	2,85	4,07	11,67	5,85	1,73	0,45	0,01
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,58	3,56	7,27	1,63	0,91	4,32	6,00	4,17	4,10

El radioenlace estudio alternativo - planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

